



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 629 DE 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE"

El Suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que, el 5 de agosto de 1998 fue expedido el Decreto Ley 1567, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que, el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos para empleados públicos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar social e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que, el artículo 18 ibídem dispone, que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos de los empleados.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de función Pública, y que compila e integra decretos anteriores que guardan relación entre sí por ser de la misma naturaleza, ratificando lo dispuesto por el artículo 69 del Decreto No 1227 de 2005, que señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz de sus empleados y que estos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que, mediante Acuerdo laboral de 1994, en su artículo 24, se creó el auxilio educativo para los empleados de la secretaría de salud de Bolívar, en los siguientes términos:

"artículo 24: las entidades a las que obliga el presente acuerdo laboral, reconocerán y pagarán a los empleados gastos educativos, para ellos, y para sus hijos menores de 25 años que se dediquen exclusivamente al estudio, y al cónyuge o compañera (o) permanente que estén inscritos en su historia social en la siguiente forma:

-Para el nivel de párvulo, preescolar y primaria, la suma correspondiente al 45% del salario mínimo legal mensual vigente.

- Para el nivel de secundaria y media vocacional la suma correspondiente al 55% del salario mínimo legal mensual vigente.

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

629

DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE”

- Para el nivel de universitario, técnico y tecnológico debidamente aprobado por autoridad competente la suma correspondiente al 100% del salario mínimo legal mensual vigente. Este beneficio se pagará dos veces por año o sea semestralmente.

Parágrafo: para tener acceso al reconocimiento del anterior gasto educativo, se deberá demostrar que se encuentra debidamente admitido o matriculado, sin distinguir que es repitente.

Que las erogaciones que resultaren de aplicar el presente artículo, se imputarán al rubro de bienestar social de cada institución.”

Que en el artículo 24 del citado acuerdo se señaló expresamente, que el dinero para el pago de los auxilios educativos se tomará del rubro de bienestar social, para tal fin se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 23 de mayo de 2022, que soporta la presente obligación.

Que, mediante ordinal 6º del artículo cuarto de Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el Señor Gobernador de Bolívar delega en el Director Administrativo Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, su facultad en el sector salud de: Dirigir y Coordinar la ejecución de los planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Capacitación y desarrollo humano y el de Seguridad social del trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar financiadas con recursos propios y rentas cedidas.

Que el decreto 583 del 03 de noviembre de 2020, modifica y adiciona las facultades concedidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020 en el sector salud, mencionadas en párrafo anterior de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el apartado sexto del artículo cuarto del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: ARTÍCULO CUARTO. DELEGAR en el Director Administrativo Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, en el sector salud: (...) Dirigir, coordinar y ejecutar los planes de bienestar social, estímulos e incentivos, capacitación y desarrollo humano y el de seguridad y salud del en el trabajo de las dependencias de la Gobernación de Bolívar, financiadas con recursos propios y rentas cedidas. Esta función comprende la competencia de ordenar gastos a través de la adopción o celebración de actos jurídicos unilaterales y bilaterales, con excepción de lo previsto en el parágrafo del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR un parágrafo al artículo 4 del Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, el cual quedará así: PARÁGRAFO ÚNICO. La ordenación de gastos en lo referente al reconocimiento y pago de los auxilios educativos, mortuorios y odontológicos en el sector salud, estarán a cargo del Secretario de Despacho Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar. Esta función comprende no solo la expedición de los actos administrativos correspondientes, sino el adelantamiento de los trámites presupuestales anteriores y posteriores a la resolución que reconozca el pago.

Por lo anteriormente expuesto, es el SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL quien debe expedir el acto administrativo de reconocimiento de los auxilios educativos, por encontrarse revestido de todas las competencias, por tanto, deberá realizar las gestiones presupuestales necesarias para el pago, procediendo a ordenar el gasto.

**Bolívar
Primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 629 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE”

Que, con relación a la capacitación y estímulos de los empleados públicos el Decreto 1227 de 2005, “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el decreto ley 1567 de 1998 indica:

ARTÍCULO 73: La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

73.1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.

73.2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio”.

Que, como requisito necesario para acceder a los estímulos e incentivos educativos es obtener nivel sobresaliente en calificación de servicios correspondiente al último año de servicio, por lo cual, se hace indispensable analizar la situación fáctica de los funcionarios de libre nombramiento y remoción, que son incluidos en esta resolución como beneficiarios, y que no son calificados en el Sistema tipo de Evaluación de Desempeño Laboral, la cual es reglamentada por el acuerdo 565 de 2016, ya que si bien este acuerdo de manera expresa en su artículo 6º manifiesta:

ARTÍCULO 6º. SUJETOS DE EVALUACIÓN. Los empleados a los que se les aplica el presente Acuerdo son:

1. Los empleados de carrera administrativa y en período de prueba que presten sus servicios en las entidades que se rigen por la Ley 909 de 2004 o que hagan parte de los Sistemas Específicos y Especiales de origen legal, mientras las entidades a las que pertenecen adoptan su sistema propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

Así mismo, se aplicará de manera supletoria en lo no regulado en los Sistemas Especiales y Específicos de Carrera Administrativa.

2. Los empleados de Libre Nombramiento y Remoción, distintos a los de Gerencia Pública.

Es este sentido, el Honorable Consejo de Estado se pronunció mediante Sentencia 00920 de 2018 donde suspendió de manera provisional el artículo 6º numeral 2º la expresión «Los empleados de Libre Nombramiento y Remoción, distintos a los de Gerencia Pública», por considerar que la CNSC, se extralimitó en sus funciones al incluir a los empleados de Libre Nombramiento y Remoción, pues estos no pertenecen a la Carrera Administrativa y por consiguiente no son sujetos de evaluación.

Que el artículo quinto de la Resolución 210 de 2006, establece: “Reglamentase la concesión de auxilios de educativos para los empleados de la Gobernación del Departamento de Bolívar, escalafonados en carrera administrativa, los cuales recibirán apoyo para educación formal”

Que la Resolución No 210 del 04 de abril de 2006, expedida por la Gobernación de Bolívar, en su artículo décimo primero establece: “Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados

Qw

**Bolívar
primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 629 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE”

públicos cuando la entidad cuente **con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos**. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 70 del decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1° del decreto 4661 de diciembre 19 de 2005”. (Resaltado por fuera de texto original, dado que más adelante se explicará las razones por las cuales, valores de vigencias anteriores si fueron apropiadas y pueden ser objeto de pago en la anualidad del 2020)

En tal sentido, se realiza el análisis integral de las normas de carácter laboral, frente al concepto de grupo familiar y así establecer quienes son los beneficiarios del servidor público a fin de poder acceder a los programas de estímulos e incentivos educativos, por tanto, se trae a colación el Decreto 806 de 1998 que en su Artículo 34 establece:

Cobertura familiar, “El grupo familiar del afiliado cotizante o subsidiado, estará constituido por:

- a) El cónyuge;
- b) A falta de cónyuge la compañera o compañero permanente, siempre y cuando la unión sea superior a dos años;
- c) Los hijos menores de dieciocho (18) años que dependen económicamente del afiliado;
- d) Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del afiliado;
- e) Los hijos entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años, cuando sean estudiantes de tiempo completo, tal como lo establece el Decreto 1889 de 1994 y dependan económicamente del afiliado; ...”Que en virtud a lo relacionado con los hijos mayores de 18 y menores de 25 años, estos deben acreditar dependencia económica de sus padres al no poder trabajar por dedicar su tiempo de manera exclusiva a su preparación y/o formación académica, situación que soportaron mediante certificados de estudios universitarios, así como declaración extra-juicio ante notario público.

Que mediante Circular de fecha 14 de febrero de 2022, el Subcomité del Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaría de Salud, se le informó a los funcionarios que la fecha límite para la recepción de la documentación para acceder al auxilio educativo e incentivos del I semestre de 2022 sería hasta el día 15 de marzo de la presente anualidad y se comisionó a ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud respectivamente, para recibir los documentos de escolaridad de los empleados y los hijos, evaluación del desempeño laboral y vínculo familiar (parentesco). Que esta funcionaria, con su firma de revisó y aprobó la presente resolución, está aceptando que actuó de manera impecable durante la revisión de los documentos y soportes entregados, por lo cual actuó (i) con independencia de criterio en el proceso para establecer la viabilidad del reconocimiento, sin asumir la representación de intereses ajenos, por más legítimos que fueran; (ii) No encontró conflicto de interpretación de los estándares u otras posibles situaciones polémicas y (iii) No emitió juicios verbales en forma individual, ni recomendaciones acerca de la institución, ni durante la evaluación, ni después de ella.

**Bolívar
primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 629 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE”

independencia de criterio en el proceso para establecer la viabilidad del reconocimiento, sin asumir la representación de intereses ajenos, por más legítimos que fueran; (ii) No encontró conflicto de interpretación de los estándares u otras posibles situaciones polémicas y (iii) No emitió juicios verbales en forma individual, ni recomendaciones acerca de la institución, ni durante la evaluación, ni después de ella.

Que en reunión del día 12 de mayo de 2022, como consta en el Acta No.001-2022, se revisa el informe técnico de los documentos de escolaridad de los empleados y su grupo familiar, evaluación de desempeño laboral y vínculo familiar (parentesco) presentados por la el Dr. Wilfrido Castrillón Rivera, Líder Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Salud y la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud de Bolívar, al Dr. ALVARO GONZALEZ HOLMANN, Secretario de Salud del Departamento, el cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaría de Salud dada la manifestación expresada en el párrafo que antecede.

Así mismo, en dicha reunión del Subcomité se estudió la solicitud de los funcionarios que tiene hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentran adelantando estudios que no le permiten trabajar y dependen económicamente de ellos, resolviéndose y atendiendo a una interpretación integral y armónica de las normas relativas al concepto de grupo familia, tenerse por tal a lo consagrado en el Artículo 34 del Decreto 806 de 1998 antes citado.

Que conforme a lo anterior, los incentivos de capacitación y estímulos del programa de bienestar social se otorgarán de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 5º de la Resolución 210 de abril 04 de 2006 y 693 del 22 de Mayo de 2007 , así como en el Reglamento del SUB COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL, expedido el 09 de mayo de 2007, emanados de la Gobernación de Bolívar, de la siguiente forma: un (1) Salario Mínimo Legal Vigente para los empleados o familiares de estos que cursen estudios en los niveles primaria; uno y medio (1 ½) SMMVL para los empleados o familiares de estos que cursan estudios secundarios; Dos y medios (2 ½) SMMLV, para los empleados o familiares de estos que cursen estudios Técnicos, Tecnológicos o Universitarios; y el 100% del valor de los estudios de posgrado y especialización para los empleados que cursen dichos estudios y sus familias.

NIVEL EDUCATIVO	% SMLV	MONTO
Primaria	100 %	\$ 1.000.000,00
Secundaria	150%	\$ 1.500.000,00
Técnico	250%	\$ 2.500.000.00
Tecnólogo	250%	\$ 2.500.000.00
Universitario	250%	\$ 2.500.000.00
Postgrado	100%	Del total semestral
Especialización	100%	Del total semestral

En el entendido, que los postgrados *son grados equivalentes a un estudio de alto nivel de educación superior, después de recibir el título de grado profesional, este posgrado puede realizarse para tomar una maestría, especialización, doctorado, una investigación, y en otros casos un postítulo o un postdoctorado*, por tal razón en el presente acto administrativo se reconoce



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

629

DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE”

Que el salario mínimo legal vigente para el año 2022, es la suma de Un millón de pesos M/cte. (**\$ 1.000.000,00**) que sirve de base para las liquidaciones de los incentivos que nos ocupan.

Que, para dar cumplimiento a las consideraciones expuestas, dentro de la reunión del día 12 de mayo de 2022, se plasmó el compromiso de relacionar el total de los incentivos y estímulos educativos a cargo de la Dra. ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, Representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud de Bolívar, y en efecto realizó la respectiva liquidación para determinar los valores a cancelar según la documentación aportada por los funcionarios, la cual asciende a la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 339.180.477)**, según el anexo técnico que hace parte integral de este acto administrativo.

Que el valor total a reconocer a los empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar (ZONA NORTE, TECNICOS AREA DE LA SALUD y SEDE), por concepto de incentivo educativos del primer semestre del año 2022, asciende a la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$339.180 447)**.

Que existen los recursos para cancelar las capacitaciones e incentivos educativos para el primer semestre del año 2022, a los empleados Públicos, inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (ZONA NORTE, TECNICOS AREA DE LA SALUD y SEDE), amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 23 de mayo de 2022 por valor de (\$376.820.795,00).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el auxilio educativo correspondiente al I semestre del año 2022, a los Empleados inscritos en Carrera Administrativa, de Libre Nombramiento y Remoción, su correspondiente grupo familiar de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar (ZONA NORTE, TECNICOS DEL AREA DE LA SALUD y SEDE) ,en la forma y monto relacionados en la tabla descrita en el presente artículo, por un total de **TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$339.180 447)**. así discriminado:

SEDE

*Bolívar
primero*



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 629 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE”

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	PARENTESCO	EDAD	NIVEL	SEMESTRE No	PROMEDIO	SMMVLV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JONAS E VASQUEZ BLANCO	73.377.346	Prof.Univ	Carrera Admon	Jonas E. Vasquez Blanco	Funcionario	N/A	Maestria	Maestria en Admon Pub	N/A	100%	\$ 7.200.000	\$ 10.200.000
				Simón Vasquez Espitia	Hijo	13	Secundaria	8°bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
				Samuel D. Vasquez Espitia	Hijo	11	Secundaria	6° Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
EDGARDO R SOLANA GARCIA	3.805.309	Prof.Univ	Carrera Admon	Edgard Solana Garcia	Funcionario	N/A	Maestria	1° sem Maestria finanzas ap	N/A	100%	\$ 1.107.692	\$ 3.107.692
				Samuel Solana Garcia	Hija	3	Preescolar	preescolar	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
				Gabriela Solana Garcia	Hija	11	Secundaria	7°bto	N/A	1.5	\$ 1.000.000	
RICHARD J PEREZ MADRID	73.142.480	Prof. Esp.	Carrera Admon	Sebastian Perez Peña	Hijo	18	Universitario	medicina	4.08	2.5	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
				Alejandro Prez Peña	Hijo	20	Universitario	3° SEM arquitectura	3.56	2.5	\$ 2.500.000	
REYNALDO BRUN MENDOZA	73.196.567	Secretario	Carrera Admon	Valentina Brun Doria	Hija	12	Secundaria	8°BTO	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 3.500.000
				Reynaldo Brun Doria	Hijo	6	Primaria	1°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
				Kheisy Brun Dorado	Hija	3	PREJARDIN	PREJARDIN	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
ELIANA MOLINA ALVAREZ	45.759.980	Prof.univ	Carrera Admon	Amada Discuviche Molina	Hija	11	Secundaria	6°bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 2.500.000
				Ariana Discuviche Molina	Hija		primaria	1°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
PEDRO J SALAS MENDOZA	8.675.621	OPERARIO	Carrera Admon	Disaris L Salas Peña	Hija	18	Técnico	Aux. Salud Oral	N/A	2.5	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
				Dagoberto J Salas Peña	Hijo	18	Tecnico	Privater English Program	N/A	2.5	\$ 2.500.000	
ALONSO DEL RIO JIMENEZ	1.047.439.418	Prof. Univ	Libre nom	Alonso del Rio J	Funcionario	N/A	Maestria	Especialización Gestión deN	N/A	100%	\$ 8.523.000	\$ 9.523.000
				Martina del Rio Sierra	Hija	3	Beginners	Beginners	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
ALVARO GONZALEZ HOLLMAN	72.219.564	Sec de Salud	Lib.Nomb	Alvaro Gonzalez Hollman	Funcionario	N/A	Técnico	OE Adult-Upfront 12m Disco	N/A	2.5	\$ 2.500.000	2500000
DIDIER HERNANDEZ SALAS	45.521.854	Prof.Esp	Carrera Admon	Alejandro Tinoco Hernandez	Hijo	6	Primariaa	1°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
KATIUSKA MARTINEZ A	32.938.056	Prof.Esp	Carrera Admon	Kathleen S Salas Martinez	Hija	8	Primaria	3°PRIMARIA	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
ROSA M ESPAÑA GUERRERO	33.253.553	Prof.univ	Carrera Admon	Melanie Gonzalez España	Hija	12	Secundaria	7°bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 2.500.000
				Melissa Gonzalez España	Hija	10	Primaria	5°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
JOSE M TORRES ACEVEDO	73.166.511	Prof.Esp	Carrera Admon	Jose A. Torres Ricardo	Hijo	21	Universitario	nivel 10 derecho	3.87	2.5	\$ 2.500.000	\$ 6.500.000
				Miguel A Torres Ricardo	Hijo	18	Universitario	5°sem derecho	4.00	2.5	\$ 2.500.000	
				Estefania Torres Ricardo	Hija	11	Secundaria	6°bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
AMALFI J HARRIS GELIS	45.491.205	Prof.univ	Carrera Admon	Sergio L Arzuza Harris	Hijo	24	Universitario	Finanzas y Negocios Inter	3.65	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
EDWIN HERRERA GUERRERO	7.886.295	Prof.univ	Carrera Admon	Miguel A.Herera Cogollo	Hijo	21	Universitario	10°SEM ADMON DE EMPRES	N/A	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
ARIEL CASTILLA ALCALA	73.558.384	Prof.univ	Carrera Admon	Ariel Castilla Alcalá	Funcionario	N/A	Maestria	Maestria Derecho Admon	N/A	100%	\$ 8.556.720	\$ 8.556.720
				Naadir Castilla Castillo	Hijo	11	Secundaria	6°bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 4.000.000
				Adrian Castilla Castillo	Hijo	16	Universitario	1.SEM DERECHO	N/A	2.5	\$ 2.500.000	
JULIO LUNA MARRUGO	73.203.229	Prof.univ	Libre nom	Julian Luna Ordosgoita	Hijo	4	Kinder	preescolar	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
				julio Luna Marrugo	Funcionario	N/A	Maestria	Maestria en Epidemiologia	N/A	100%	\$ 12.945.350	\$ 12.945.350
EDUARDO FRANCO OSORIO	7.921.539	Dir.Salud Publica	Libre nom	Salomon Franco Gomez	Hijo	8	Primaria	3°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SANDRA MERCADO VILLAREAL	45.532.378	Tec.operativo	Carrera Admon	Saul Leal Mercado	Hijo	3	Preescolar	PREESCOAR	N/A	1.0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
JOSE LUIS BALLESTEROS PEREZ	73.241.436	Prof.Esp	Libre nom	Juan J. Ballesteros Comas	Hijo	9	Primaria	3°Primaia	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 2.500.000
				Isabella Barrios Comas	Hija	13	Secundaria	8°semestre	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
				Lewis S Perez Castro	Hijo	13	Secundaria	8°	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
WUILLYS PEREZ CASTILLA	73.557.998	Profesional	Carrera Admon	Gabriel J Perez Castro	Hijo	9	PRIMARIA	4°	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 2.500.000
				Daniel R Estay Vargas	Hijo	14	Secundaria	10° Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
PAOLA P VARGAS DIAZ	45.693.654	Profesional	Carrea admon	Santiago Estay Vargas	Hijo	10	PrimRIA	5°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 2.500.000
				Juan C. Pardo Cipagauta	Hijo	15	Secundaria	9°bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
HECTOR TENA CARRILLO	73.560.174	Prof.Univ	Carrera Admon	Samuel de J Tena Mass	Hijo	12	Secundaria	8°	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
JORGE VASQUEZ VIANA	73.118.686	Prof.univ	Carrera Admon	Jorge Vasquez Reyes	Hijo	24	Especializacio	DerechoDisiplinario	N/A	100%	\$ 6.384.338	\$ 11.384.338
				Valentina Vasquez Fuentes	Hija	19	Universitario	3°Admon de empresa	4.27	2.5	\$ 2.500.000	
				Sebastian D. Vasquez Sanche	Hijo	14	Secundaria	8°Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
				Ely Salome Vasquez Amor	Hijo	3	prejardin	prejardin	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
ANDRIA SOSSA FAJARDO	33.103.938	Prof.Esp	Carrera Admon	Andria Sossa Fajardo	Funcionaria	N/A	Especializacio	1 Sem	N/A	100%	\$ 8.244.217	\$ 10.744.217
				Alejandro Marrugo Sossa	Hijo	15	Secundaria	11°	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
				Gabriela Marrugo Sossa	Hija	10	PRIMARIA	4°	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
ALEXIS BELLO BENITEZ	92.537.258	CONDUCTOR	Carrera Admon	Yisella Bello Bustamante	Hija	17	Universitario	1° SEM TRABAJO SOCIAL	N/A	2.5	\$ 2.500.000	\$ 5.500.000
				Alexis Bello Bustamante	Hijo	12	Secundaria	7°bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
				Oderis Bello Bustamante	Hijo	13	Secundaria	8° Bachillerato	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
ANIBAL GRAJALES RAMOS	1.113.632.748	Tec.operativo	Carrera Admon	Anibal Grajales Ramos	Funcionario	N/A	Universitario	Derecho	N/A	2.5	\$ 2.500.000	\$ 3.500.000
				Valeria Grajales Rojas	Hija	6	PRIMARIA	1°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 629 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE”

DARILI DORIA YEPEZ	1.050.945.989	Ssecretaria.	Carrera Admon	Stiven Segovia Doria	Hijo	16	Secundaria	11° Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
				Loren Segovia Doria	Hija	15	Secundaria	10°Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
MARLENE ARELLANO CAMACHO	33.274.581	Auxiliar Admon	Carrera Admon	Allison M. Perez Arellano	Hija	16	Universitario	1°sem psicologia	N/A	2.5	\$ 2.500.000,00	\$ 4.000.000
				Adriana C. Pérez Arellano	Hija	12	Secundaria	7°bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
ALIDA MONTES MEDINA	22.527.283	Vig y control	Lib Nomb	Jose R Llinas Montes	Hijo	20	Universitario	7° Sem. Admon Empresa	4.78	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
RAMIRO PEREIRA LENTINO	9.171.340	Prof.univ	Carrera Admon	Alejandro Pereira Ramos	Hijo	20	Universitario	Comunicación Social	4.36	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
ROCIO DEL C. GARCIA FERIA	45.494.464	Téc. Adm.	Carrera Adm.	Natalia S. Malambo Garcia	Hija	15	Secundaria	10°	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 9.955.500
				Mario C. Malambo Garcia	Hijo	23	Especialización	Gerencia del talento Hum	N/A	100%	\$ 8.455.500	
MODESTA MARRUGO M	30.761.183	Prof. Esp.	Carrera Adm.	Matthews Guardo Marrugo	Hijo	20	DIPLOMADO	Building information BIM	N/A	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
JACKELINE GARCIA ARROYO	30.765.819	Ssecretaria.	Carrera Admon	Carlos Lozano Garcia	Hijo	18	Universitario	1°sem Admon de empresas	N/A	2.5%	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
NASLY MARTELO GARCIA	45.464.368	Prof.Univ	Carrera adm	Andrea Torralvo Martelo	Hija	22	Universitario	11 CREDITOS DERECHO	4.35	2,5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
ALICIA PEÑA LOPEZ	38.275.135	Prof Esp	Carrera Admon	Hernan S Rubio Vivas	Esposo	N/A	Universitario	9° sem derecho	4.80	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
CARMEN R PEREZ YEPEZ	33.339.539	Técnico	Carrera Adm.	Gustavo A Puello Perez	Hijo	17	Universitario	1° Sem Ing Naval	N/A	2,5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
LIZETH N BABILONIA	1.044.914.793	Prof.Univ	Carrera Admon	Natalia Ballestas Babilonia	Hija	7	Primaria	3°	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
MARGARITA PEÑA LOPEZ	45.456.358	Prof.univ	Carrera Adm	Margarita R. Burgos Peña	Hijo	23	Universitario	11° sem de medicina	4.272	2.5%	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
				Hugo Luis Burgos Peña	Hijo	24	Universitario	7°sem diseño industrial	3.94	2,5	\$ 2.500.000	
MARIA CAMILA GARCIA	1.044.915.793	Tec.operativo	Carrera Admon	Zair Elias Atencio Garcia	Hijo	8	Primaria	4° PRIMARIA	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 4.611.300
				Camila Atencio Garcia	Hija	7	Primaria	2° Primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
				Maria Camila Garcia	Funcionaria	N/A	Esp	Esp	N/A	2.5	\$ 2.611.300	
VICTOR M ARDDILA AYALA	91.420.638	Prof. Esp	Carerra Admon	Victor Ardila Ayala	funcionario	N/A	especialización	GERENCIA PUBLICA	N/A	100%	\$ 6.171.392	\$ 8.671.392
				Andres D.Ardila Herrera	hija	21	Universitario	1°SEM CONTADURIA	N/A	2.5	\$ 2.500.000	
ROXANA ZAMORA DEL RIO	22.810.724	Profesional Universitario	Carrerra Admon	Harold Mosquera Zamora	hijo	10	Primaria	5°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 13.334.427
				Vianka L.Mosquera Zamora	Hija	14	Secundaria	9°Bto	N/A	1.5%	\$ 1.500.000	
				Harold E. Mosquera Sayas	Esposo	N/A	Maestria	Maestria en BigData	N/A	100%	\$ 10.834.427	
JESSIE MONTENEGRO ARTEAGA	45.688.903	Tec.operativo	Carrera Admon	Miguel A Torres Montenegro	Hijo	10	SECUNDARIA	6Bto°	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 2.500.000
VERENA POLO GOMEZ	45.492.974	Prof. Esp	Carrera Admon	Juan D Torres Montenegro	Hijo	4	PREJARDIN	1°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
HEIDYS MEZA PALOMINO	45.535.576	Tec.operativo	Carrera Admon	Salome De la Rosa Polo	Hija	17	Secundaria	11°bachillerato	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
				Santiago Martinez Meza	Hijo	7	PRIMARIA	3° primaria	N/A	1.0	\$ 1.500.000	
PLINIO R. RECUERO JIMENEZ	71.228.076	Prof.Espe	Carrera Admon	Angel Martinez Meza	Hijo	4	PREJARDIN	prejardin	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 3.500.000
				Plinio R Recuero Jimenez	Funcionario	N/A	Universitario	5° Sem Derecho	4.2	2.5	\$ 2.500.000	
WILFRIDO CASTRILLON	73.140.010	Lider Tal Humano	Carerra Adm	Rafael Recuero Ortiz	Hijo	4	Jardin	Jardin	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 1.500.000
				Santiago Castrillon Ochoa	Hijo	12	Bachillerato	8°Bachillerato	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
				Juliana Ortiz Guardo	Hija	16	Bachillerato	11°bachillerato	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
MONICA P GUARDO ROA	45.694.539	Profesional	Carrera Adm	Paula Ortiz Guardo	Hija	12	Bachillerato	7°Bachillerato	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000
				Sebastian Ortiz Guardo	Hijo	12	Bachillerato	7°Bachillerato	N/A	1.5	\$ 1.500.000	
				Ashley Figueroa Tapias	Hija	8	Primaria	5° primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
ELKIN FIGUEROA PONNEFZ	73.166.972	Auxiliar Admon	Carrera Adm	Alanys Figueroa Tapias	Hija	13	Bachillerato	9°bachillerato	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 2.500.000
				Bienvanida Pajaro Castillo	Funcionaria	N/A	maestria	Derecho Admon	n/a	100%	\$ 8.556.720	
BIENVENIDA PAJARO CASTILLO	45.509.825	Prof.Univ	Carrera Adm	David Martinez Pájaro	Hijo	11	Secundaria	6° Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 11.056.720
				Matias Martinez Pájaro	Hijo	9	Primaria	4°PRIMARIA	N/A	1.0	\$ 1.000.000	
				TOTAL								



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

629

DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE”

TECNICOS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	EDAD	PARENTESCO	NIVEL	SEMESTRE No	PROMEDIO	SMMLV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
MARCOS TORRES BUELVAS	7.532.707	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Danna Ma. Torres Z	21	Hija	Universitario	Admon de Empresas nivel 07	4.23	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
LIBARDO CAVADIA POLO	73.088.123	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Maria Cavadia Bascaran	21	Hija	Universitario	7°sem trabajo social	4.46	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
CAMILO PEREZ OSPINO	4.008.120	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Camila I Pérez Carmona	17	Hija	Técnico	Técnico laboral	N/A	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
ROQUE PADILLA RAMOS	73.071.097	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Juan D. Padilla	12	Hijo	primaria	4°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 2.500.000	
				Daniel Padilla A	15	Hija	Secundaria	10°Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000		
NELSON DEL RIO MARRUGO	7.884.786	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Chaira Del Rios Acosta	10	Hija	Secundaria	6°Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
ADAN MARQUEZ MERCADO	9.110.390	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	David S Marquez Mendoza	13	Hijo	Secundaria	6°Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
FRANCISCO MARTINEZ R	9.110.790	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Daniela S. Martinez Padilla	19	Hija	Universitario	4° SEM TEC GESTION AMBIENTAL	4.39	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
ALEXANDER CASSERES	9.202.938	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Alexia Casseres Alfaro	5	Hija	primaria	1°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 3.500.000	
				Shaira Casseres Alfaro	7	Hija	primaria	2° primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000		
				Jose Casseres Alfaro	19	Hijo	Universitario	2° Sem Tec.Control de Calidad	3,78	1.5	\$ 1.500.000		
GIL ALFONSO MARQUEZ M	9.110.852	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Jesus A Marquez Marquez	6	Hijo	primaria	2°primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
EDGAR TORRES MERCADO	9.151.179	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Katerin E. Torres Montes	18	Hija	Universitario	3°SEM COMUNICACIÓN SOCIAL	4.3	2.5	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000	
CASTULO MORALES GARCIA	73.005.124	Tec. Area Salud	carrera Adm.	Alcides Torres Montes	18	Hijo	Universitario	3°SEM INGENIERIA CIVIL	4.15	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
EDUARDO CARABALLO A	9.152.028	Tec. Area Salud	carrera Adm.	Laura V. Morales Balanta	23	Hija	Universitario	Curso Técnico de Ingle´s	N/A	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
JOSE IGNACIO MACHADO ACOSTA	10.884.568	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Iliana Caraballo Sarabia	21	Hija	Tecnología	9°Sem lic en etnoeducacion	4.13	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
				Jose F Machado Castro	10	Hijo	primaria	5°Primaria	N/A	1.0	\$ 1.000.000		
JULIO C. DOMINGUEZ ROJAS	19.871.025	Tec. Area Salud	carrera Adm.	Ricardo J Machado Castro	14	Hijo	Secundaria	9°Bto	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 5.000.000	
				Diana C Dominguez	22	Hija	Profesional	8° Sem Enfermeria	3,72	2.5	\$ 2.500.000		
ILSA PADILLA DE LEON	22.918.334	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Julio C Dominguez Salcedo	18	Hijo	Universitario	1°SEM Arquitectura	N/A	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
				Andrea Benitez Padilla	20	Hija	Universitario	9° Sem Psicología	4.47	2.5	\$ 2.500.000		
EVER IBARRA SIERRA	92.531.668	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Luis David Ibarra	10	Hijo	Secundaria	6° BTO	N/A	1.5	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
AROLD MAZA ATENCIO	8870128	Tec. Area Salud	Carrera Adm.	Juan P. Masa Figueroa	23	Hijo	Universitario	6° sem Operación de plantas	3.6	2.5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	
TOTAL												\$ 44.000.000	\$ 44.000.000

ZONA NORTE

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VINCULACIÓN	BENEFICIARIO	EDAD	PARENTESCO	NIVEL	SEMESTRE No	PROMEDIO	SMMLV	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DALILA FUENTES SARMIENTO	32.784.091	Profesional	Carrera Admon	Dalila Fuentes Sarmiento	N/A	Funcionaria	Diplomado	Diplomado PAMEC	N/A	100%	\$ 2.725.578	\$ 2.725.578
CHARLENE RICARDO CIENTUEGOS	1.143.331.271	Aux.Serv.Generales	Carrera Admon	Charlene Ricardo Cienfuegos	N/A	Funcionaria	Técnico	Tec.Lab. Aux Admon	N/A	2,5	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
				Jhon Jimeno Ricardo	12	Hijo	preescolar	preescolar	N/A	1,0	\$ 1.000.000	
				Samuel Hurtado Ricardo	5	Hijo	Secundaria	7°BTO	N/A	1,5	\$ 1.500.000	
				Diana Fermin Ballestas	18	hija	Universitario	Lic. Educacion Infantil	N/A	2,5	\$ 2.500.000	
ANUAR FERMIN CUELLO	7.920.526	Asistencial	Carrera Admon	Viviana Fermin Ballestas	15	hija	Secundaria	10° Bto	N/A	1,5	\$ 1.500.000	\$ 6.500.000
				Anuar Fermin Cuello	N/A	funcionario	Tecnico	Centro de Ed para el trabajo	N/A	2,5	\$ 2.500.000	
JAIME RAMON VEGA MARTINEZ	1.047.463.434	Aux.A.Salud	Carrera Admon	Alejandro Vega Valdez	2	hijo	parvulo	parvulo	N/A	1,0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
PAOLA P. MORALES TORRES	45.593.434	Prof.Universitaria	Carrera Admon	Samir E.Pereira Torres	4	hijo	preescolar	PREESCOLAR	N/A	1,0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
WILLIAM J. ALTAMAR MIRANDA	8.638.179	Celador	Carrera Admon	William Altamar Miranda	N/A	Funcionario	Universitario	Tecnología en Prod Animal	N/A	N/A	\$ 2.500.000	\$ 4.000.000
				Lyndia Altamar Borja	N/A	Hija	Secundaria	10°Bto	N/A	1,5	\$ 1.500.000	
MARIA J. VILLADIEGO BELTRAN	1.044.921.313	Aux.Area.Salud	Carrera Admon	Maria J Villadiego Beltran	N/A	Funcionaria	Universitario	Admon de Empresas	N/A	2,5	\$ 2.500.000	\$ 4.000.000
				Yasmin Revollo Villadiego	11	Hija	Secundaria	7°Bto	N/A	1,5	\$ 1.500.000	
ILVA DE LA HOZ GARCES	32.791.053	Aux.Area.Salud	Carrera Admon	Valentina Aragón De la Hoz	21	Hija	Técnico	tecnico Laboral Belleza Integr	N	2,5	\$ 2.500.000	\$ 4.000.000
				Victor Aragón De la Hoz	16	Hijo	Secundaria	10°	N/A	1,5	\$ 1.500.000	
MARY LUZ HERERRA MARIN	42.136.941	Aux.Area.Salud	Carrera Admon	Andres F. Santa Herrera	23	Hijo	Universitario	Ingenieria Mecatrónica	4,03	2,5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
CARLOS TATIS DIAZ	73.571.812	Conductor	Carrera Admon	Carlos E.Tatis Bermudez	21	Hijo	Universitario	DERECHO		2,5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
ISAURA GAIBAO MIER	64.794.774	Profesional. Univ	Carrera Admon	Isabela Abad Gaibao	9	Hija	Primaria	4°primaria	N/A	1,0	\$ 1.000.000	\$ 2.500.000
				Isamar Abad Gaibao	13	Hija	Secundaria	8°Bto	N/A	1,5	\$ 1.500.000	
JUDITH URRILOA ESPINOSA	30.838.089	Aux.A.Salud	Carrera Admon	Camila A. Moreno Urrutia	10	hijo	Primaria	5° PRIMARIA	N/A	1,0	\$ 1.000.000	\$ 10.407.180
				Sebastian D. Moreno Urrutia	21	Hijo	Universitario	6°Sem Enfermeria	4.12	2,5	\$ 2.500.000	
				Javier E. Moreno Vera	N/A	Esposo	Especialización	Esp 1° sem derecho	N/A	100%	\$ 6.907.180	
JHOANNA GAMERO GUTIERREZ	1.143.328.689	Secretaria	Carrera Admon	Guadalupe Florez Gamero	5	Hija	transición	Transición	N/A	1,0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
LAURA RAMIREZ RENTERIA	45.539.934	Aux.A.Salud	Carrera Admon	Marcela Paternina Ramirez	8	Hija	Primaria	3° PRIMARIA	N/A	1,0	\$ 1.000.000	\$ 5.231.535
				Laura Ramirez Renteria	N/A	Funcionaria	Especialización	Desarrollo Territorial	N/A	100%	\$ 4.231.535	
MERLY GUETTE MADRID	45.689.176	Secretaria	Carrera Admon	Valentina Castro Guette	15	Hija	Secundaria	10°bto	N/A	1,5	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
				Camila Castro Guette	13	Hija	Secundaria	9°bto	N/A	1,5	\$ 1.500.000	
EDINSON MONTES CAMELO	73.077.115	Conductor	Carrera Admon	Valeria Montes Capdevilla	20	HUJA	Universitario	6°sem derecho	4.43	2,5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
REGINA L. VERGARA ZABALETA	22.913.026	Aux.A.Salud	Carrera Adm.	Carolina V.Pareja Vergara	23	Hija	Universitario	6Sem Psicologa	4.69	2,5	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
EDUARDO QUESADA GUERRA	19.872.253	Profesional	Carrera Adm	Ismael QuesadaAmaris	20	Hijo	Universitario	Medicina 21 Creditos	4.19	2,5	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
				Eduardo J. Quesada Amaris	12	Hijo	secundaria	8 BTO	N/A	1,5	\$ 1.500.000	
				Cristian E. Quesada Amaris	6	Hijo	Primaria	Primaria	N/A	1,0	\$ 1.000.000	
ANGELA PIÑA GUERRERO	22.790.602	Profesional Universitario	Carrera Adm.	Angela Piña Guerrero	N/A	Funcionaria	Diplomado	actuacion en servicios de Sal	N/A	100%	\$ 2.725.528	\$ 5.225.528
				Maria F. Guzman Piña	9	Hija	Primaria	5° primaria	Aprobado	1,0	\$ 1.000.000	
				Angel D. Guzman Piña	12	Hijo	Bachillerato	8 bto	Aprobado	1,5	\$ 1.500.000	
TOTAL											\$ 70.589.821	\$ 70.589.821

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

629

DE 2022

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social correspondiente al I Semestre de la vigencia 2022, a los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, ZONA NORTE, TECNICOS AREA SALUD y SEDE"

PARAGRAFO 1: Los soportes requeridos para el reconocimiento efectuado en el presente artículo, fueron verificados por la funcionaria ELIZABETH MARTELO BOLIVAR, representante de los trabajadores de la Secretaría de Salud, y en todo caso será corresponsable de la veracidad y autenticidad de los mismos al igual que el empleado que los aporte.

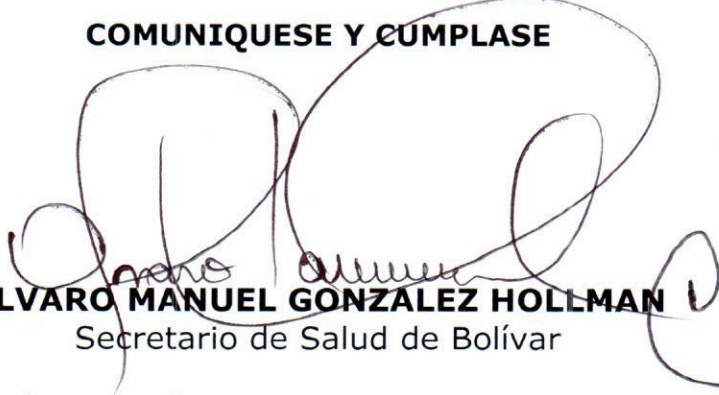
ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución con cargo a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612 del 23 de mayo de 2022 por valor de (\$376,820,795.00), que se pagarán a las cuentas de nóminas individuales de cada uno de los empleados descritos en la tabla anterior.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar a los

31 MAYO 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud de Bolívar

Proyectó: Catherine Buendía A.- Asesora Externa
Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - P.U. Líder Grupo Talento Humano
Revisó y Aprobó: José Ballesteros Pérez- Director Administrativo y Financiero
Revisó: Eberto Oñate Del Río- jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Salud
Revisó: Oscar Rodríguez- Asesor de Despacho Externo

**Bolívar
primero**